- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6154

23 de enero de 2023

AÑO LXIII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1608/22.- 21/12/2022.- Sustituir, a partir del 1° de noviembre de 2022, el apartado b.2.2 y el apartado a.14.4, del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorias 3

1609/22.- 21/12/2022.- Otorgar por única vez un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el Personal Policial que preste servicios efectivos en Navidad y en Año Nuevo 4

DECRETOS SINTETIZADOS 6

RESOLUCIONES 8

ORDENANZA MUNICIPAL 12

LICITACIONES 14

EDICTO DE MINERÍA 15

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 15

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC 16

CONVOCATORIAS 17

PARTIDOS POLÍTICOS (MOVIC - PVP - Frente Grande - Comunidad Organizada - Todos por Ramos - Del Trabajo y la Equidad - REDES) 18

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma
Primera Circunscripción Judicial
boletinoficialviedma@gmail.com
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6154.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1608/22

Viedma, 21 de diciembre de 2022

Visto: el Expediente N° 1355-SFP-2018 del Registro del Secretaria de la Función Pública, la Ley L N° 3.959, los Decretos N° 1.108/05 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley L N° 3.959 establece el Régimen Retributivo Transitorio para el personal escalafonado en las Leyes L N° 1.844, L N° 2.094, L N° 2.593 y L N° 1.911;

Que el Decreto N° 1.108/05 dispone adicionales, suplementos y bonificaciones para el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio;

Que el apartado a. 14.4 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y sus modificatorias establece los adicionales para los operadores de Programas de Promoción Familiar, Hogares Proteccionales y de contención de jóvenes en conflicto con la Ley;

Que el apartado b.2.2 prevé que los profesionales, operadores y choferes percibirán el adicional "Hora Pasiva" cuando cumplan actividad pasiva asistencial en Programas o Instituciones Proteccionales, de jóvenes en conflicto con la ley y de los orientados a la atención de familias en situación de vulnerabilidad dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia;

Que, el Gobierno de la Provincia de Río Negro considera oportuno continuar con la jerarquización de labores primordiales para el normal funcionamiento de los Programas o Instituciones Proteccionales, de jóvenes en conflicto con la ley y de los orientados a la atención de familias en situación de vulnerabilidad dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, actualizando los valores del adicional Hora Pasiva y del adicional Operador, previstos en el Decreto N° 1.108/05 y sus modificatorias;

Que asimismo, se deja establecido que el adicional Hora Pasiva será incrementado conforme a la variación de la pauta salarial, tomando como base para ello, el cálculo de la categoría 1 de la Ley L N° 1.844;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Ministerio de Economía, Secretaría de la Función Pública, la Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05110-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Sustituir, a partir del 1° de noviembre de 2022, el apartado b.2.2 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°...

"b.2.- Adicional Hora Pasiva:

b.2.2.- Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia: Podrá ser percibido por el personal que preste servicios en Programas o Instituciones Proteccionales, de jóvenes en conflicto con la ley y de los orientados a la atención de familias en situación de vulnerabilidad, que realice Actividad Asistencial Pasiva según las necesidades del servicio. El presente adicional no será incompatible con la percepción de "Extensión Horaria", por la concurrencia al servicio durante el horario de ejercicio de la actividad asistencial pasiva ni será incompatible con la percepción del "adicional chofer". El valor de la "Hora Pasiva" será una suma fija que se abonará de acuerdo al siguiente detalle:

b.2.2.1.- Operador y chofer:

b.2.2.1.1.- En día laborable: Pesos mil seiscientos ochenta ($1.680,00).

b.2.2.1.2.- En día no laborable: Pesos dos mil dieciséis ($2.016,00).

b.2.2.2.- Profesional:

b.2.2.2.1.- En día laborable: Pesos dos mil quinientos veinte ($2.520,00).

b.2.2.2.2.- En día no laborable: Pesos tres mil sesenta y seis ($3.066,00).

La base de cálculo para la liquidación mensual de las mismas será la detallada para "Extensión Horaria" en el Artículo 10° del Anexo Único del Decreto N° 3/05.

El presente adicional se adecuará automáticamente de acuerdo a la pauta salarial establecida para la Categoría 1 de la grilla del escalafón de la Ley L N° 1.844.-

Artículo 2°.- Sustituir, a partir del 1° de noviembre de 2022, el apartado a.14.4 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°...

a.14.4.- Adicional de Operador:

a.14.4.1.- Operador A: será percibido por el agente que preste servicios como Operador en Centros de Contención de Jóvenes en conflicto con la Ley, implica el cumplimiento de una (1) hora adicional y la rotación en los turnos, y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos catorce mil doscientos veintinueve con sesenta ($14.229,60).

a.14.4.2.- Operador B: será percibido por el agente que preste servicios como Operador en Centros de atención Integral de Niños, Adolescentes y Mujeres o de Ancianos, implica el cumplimiento de una (1) hora adicional y la rotación en los turnos, y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos once mil trescientos ochenta y dos ($11.382,00).

a.14.4.3.- Operador C: será percibido por el agente que preste servicios como Operador en Centros Diurnos de atención Integral de Niños y Adolescentes o de Ancianos, implica el cumplimiento de una (1) hora adicional y la rotación en los turnos, y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos ocho mil quinientos treinta con veinte ($8.530,20).

a.14.4.4.- Operador D: será percibido por el agente que preste servicios como Operador Comunitario en los programas de atención de niños, adolescentes sujetos de medidas proteccionales o jóvenes en conflicto con la ley desarrollados en el ámbito de Promoción Familiar, implica el cumplimiento de una (1) hora adicional y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos once mil trescientos ochenta y dos ($11.382,00).-

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Economía, Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y, Gobierno y Comunidad.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.- N. E. Reynoso.- R. M. Buteler.

––oOo––

DECRETO Nº 1609/22

Viedma, 21 de diciembre de 2022

Visto: el Expediente N° 113.591-J-2022 de Registro de la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2022 y 01 de enero de 2023 se llevará a cabo la celebración de Navidad y Año Nuevo;

Que se estima conveniente el otorgamiento de un incentivo especial funcional por la prestación de servicios por parte del Personal Policial (Ley L N° 679) que prestarán servicios efectivos los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2022 y el 01 de enero de 2023;

Que se entiende por celebración el periodo comprendido entre los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2022 y el día 01 de enero del 2023 y se les abonará según lo publicado en el Artículo 6° Punto b. 1) de la Orden del Día N° 221 de fecha 23 de Noviembre de 2022;

Que se liquidará el incentivo conforme al siguiente detalle a saber:

Guardias en Sistema de Cuarto o Cuarto Semanal:

Guardia 1: Servicio de 22:00 a 07:00 Hs del 24-25/12/2022. El personal que cumpla con el servicio completo precedentemente descripto percibirá el 100 % del incentivo por un total de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Seis ($ 18.576).

Guardia 2: Servicio de 07:00 a 14:00 Hs del 25/12/2022. El personal que cumpla con el servicio completo precedentemente descripto percibirá el 100 % del incentivo por un total de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Seis ($ 18.576).

Guardia 3: Servicio de 14:00 a 22:00 Hs del 25/12/2022. El personal que cumpla con el servicio precedentemente descripto percibirá el 100 % del incentivo por un total de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Seis ($ 18.576).

Guardia en Sistema de 24 x 48 y/o 24 x 24:

Guardia 1: Servicio de 07:00 ú 08:00 Hs. a 07:00 ú 08:00 Hs. del 24-25/12/2022. El personal que cumpla con el servicio precedentemente descripto percibirá el 100 % del incentivo por un total de pesos dieciocho mil quinientos setenta y seis ($ 18.576).

Guardia 2: Servicio de 07:00 ú 08:00 Hs a 07:00 ú 08:00 Hs del 2526/12/2022. El personal que cumpla con el servicio precedentemente descripto percibirá el 100 % del incentivo por un total de pesos dieciocho mil quinientos setenta y seis ($ 18.576).

Guardia en Sistema de 12 x 36:

Guardia 1: Servicio de 19:00 a 07:00 Hs. del 24-25/12/2022. El personal que cumpla con el servicio precedentemente descripto percibirá el 100 % del incentivo por un total de pesos dieciocho mil quinientos setenta y seis ($ 18.576).

Guardia 2: Servicio de 07:00 a 19:00 Hs. del 25/12/2022. El personal que cumpla con el servicio precedentemente descripto percibirá el 100 % del incentivo por un total de pesos dieciocho mil quinientos setenta y seis ($ 18.576).

Guardia 3: Servicio de 19:00 a 07:00 Hs. del 25-26/12/2022. El personal que cumpla con el servicio precedentemente descripto percibirá el 50 % del incentivo por un total de pesos nueve mil doscientos ochenta y ocho ($ 9.288).

Sistema de Prevención Operativos:

Las secciones especiales como Bicipolicias, Brigadas Motorizadas de Apoyo, personal de los Cuerpos de Operaciones Especiales y Rescate, que cumplan funciones en tareas de prevención en horarios diurnos en carácter de refuerzo operativo, podrán acceder al beneficio, debiendo cumplimentar como mínimo ocho (08) horas de trabajo durante la jornada del 25/12/2022, el personal que cumpla con el servicio precedentemente descripto percibirá el 100 % del incentivo por un total de pesos dieciocho mil quinientos setenta y seis ($ 18.576). El personal que deba asistir a reforzar los sistemas de prevención, y demande una carga horaria mínima de cuatro (04) horas, percibirá el 50 % del incentivo por un total de pesos nueve mil doscientos ochenta y ocho ($ 9.288).

Sistema de Guardia Excepcional:

El personal del Agrupamiento Seguridad que cumple normalmente tareas administrativas en horario diurno dentro de las Unidades, no podrá ser incorporado a los sistemas de guardias rotativas, como así tampoco afectado a una guardia especial para el cobro del incentivo, en razón que solo percibirán el beneficio aquellos empleados policiales que se encuentren debidamente diagramados en cada turno de guardia.

No obstante ello, se encuentra contemplado que aquellas Unidades Especiales como Bomberos, Gabinetes Criminalísticas, Delegaciones de Toxicomanía, Cuerpos de Investigación Judicial, etc., que por situaciones excepcionales del servicio (Incendio de campos, procedimientos narcóticos, homicidio, robo calificados, delitos contra la integridad sexual y/o cualquier hecho de mayor magnitud que acontezcan durante la jornada y demanden la afectación de referidas Unidades Especiales) y en la cual se requiera su presencia durante la jornada del 25/12/2022 por un lapso mayor a las ocho (08) horas, deberán elevar informe detallado especificando causales que motivaron el servicio, empleados afectados, y copia del parte de novedades en el que conste la presencia al servicio. El personal que cumpla con el servicio precedentemente descripto percibirá el 100 % del incentivo por un total de pesos dieciocho mil quinientos setenta y seis ($ 18.576).

En tanto el personal que deba asistir y demande una carga horaria mínima de cuatro (04) horas, percibirá el 50 % del incentivo por un total de pesos nueve mil doscientos ochenta y ocho ($ 9.288).

Personal con adecuación de tareas:

Se informa que el personal que se encuentre con adecuación de tareas sin contar reducción horaria del servicio y que cotidianamente esté desarrollando horarios rotativos de trabajo (Cuartos — 24x48 — 12x36 — Etc.), en carácter de oficial de guardia, podrá ser cargado sobre la plataforma informática para la respectiva liquidación de incentivo, no así el caso de personal con adecuación de tareas, que posea reducción horaria del servicio.

Que el personal que cumpla con el servicio precedentemente descripto percibirá el 100% y/o 50% según corresponda, por un total de pesos dieciocho mil quinientos setenta y seis ($ 18.576) y pesos nueve mil doscientos ochenta y ocho ($ 9.288) respectivamente, conforme a la distribución de guardia por cada fiesta;

Que la presente medida se replica bajo las mismas condiciones durante los días 31 de diciembre de 2022 y 01 de enero de 2023;

Que Serán beneficiarios únicamente del presente incentivo el personal policial comprendido entre la jerarquía de Agente a Oficial Principal y que hayan cumplido tareas de prevención y que cumplan servicios de Guardia, como así también para el personal administrativo que cumplen funciones en el Comando Emergencias F911;

Que el presente se realiza en el marco de la Ley A N° 2.397;

Que siendo la presente una medida extraordinaria y transitoria que conlleva un importante esfuerzo económico para las arcas provinciales, se estima apropiado que sus consecuencias favorables recaigan como premio para aquellos agentes que cumplieron efectivamente con sus tareas, incentivándose el esfuerzo por contribuir a la calidad de la prestación de servicios, los días indicados;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05025-22;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar por única vez un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el Personal Policial comprendido en la Ley L N° 679 que preste servicios efectivos en Navidad los días 24, 25 de diciembre de 2022 y en Año Nuevo los días 31 de diciembre de 2022 y 01 de enero de 2023, conforme sistema de guardia detallados en el considerando cuarto.-

Artículo 2°.- Abonar la suma correspondiente a cada celebración al Personal Policial comprendido en la Ley L N° 679, que presten servicios los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2022 y 01 de enero del 2023 conforme a lo publicado en el Artículo 6° Punto b. 1) de la Orden del Día N° 221 de fecha 23 de Noviembre de 2022.-

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones Presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y archivar.

CARRERAS.- B. A. Minor.- L. P. Vaisberg.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1611- 21-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Federico Nicolás Vignolo, (DNI N° 35.058.740).- Expte. N° EX-2022-389971-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO Nº 1612- 21-12-2022.- Promover automáticamente según lo establecido en el Anexo II, Capítulo V, Artículo 12° de la Ley L N° 1.844, al agente Martínez Roberto Damián (DNI N° 34.019.907 — Legajo N° 681170/1), Categoría 04, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, a partir del 01 de enero de 2.022.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto y con el cargo presupuestario correspondiente, al agente Martínez Roberto Damián (DNI N° 34.019.907 — Legajo N° 681170/1), con situación de revista en Planta Permanente, Categoría 04, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, de la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), a la Jurisdicción 17, Programa 15.00.00.01 del Ministerio de Gobierno y Comunidad, conforme lo establece el Artículo 14° Ley 3.487.- La Subsecretaría de Empleo y Capacitación del Ministerio de Trabajo deberá notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), el lugar donde prestará real y efectivo servicios el agente transferido, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 208089-D-2.022.-

DECRETO Nº 1613- 21-12-2022.- Otorgar a los municipios las sumas de dinero, en carácter de asistencia no reembolsable, con el objeto de asistir a los mismos en el marco de la emergencia económica y sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19, tal como a continuación se detallan:

a) al municipio de Contralmirante Cordero (C.U.I.T. N° 30-67273476-9) la suma de pesos dos millones ($2.000.000,00);

b) al municipio de Ingeniero Jacobacci (C.U.I.T. N° 30-99923873-0) la suma de pesos tres millones ($3.000.000,00) y

c) al municipio de Villa Regina (C.U.I.T. N° 30-58628135-2) la suma de pesos siete millones ($7.000.000,00).-

Expte. N° 80284-SCFM-2022.-

DECRETO Nº 1614- 21-12-2022.- Rechazar la Denuncia de ilegitimidad presentada por el Agente Guillermo Gustavo Oscar Morales, CUIL N° 20-30608972-3 Legajo N° 41845/5 Planta Permanente Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, en los términos del Artículo 75° de la Ley A N° 2938, atento a no existir continuidad en la naturaleza de las tareas realizada bajo Contrato Decreto N° 115/05 y Contrato de Locación de Servicios, desde el 01/08/2.011 aprobado por Decreto 2140/11 de fecha 21/10/2.011.- Rectificar el anexo al Decreto N° 706/17 en relación al Agente Guillermo Gustavo Oscar Morales, CUIL N° 20-30608972-3 conforme planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.- Promover automáticamente al agente Guillermo Gustavo Oscar Morales, a las categorías y en las fechas que se indican en planilla anexa II que forma parte del presente Decreto, conforme Artículo 12° del Anexo II de la Ley L N° 1 .844.-

———

Planilla Anexa I N° 1614

Régimen Laboral	Apellido y Nombre	DNI	Programa	Fecha de Inicio de la Relación Contractual	Fecha de Modificación Contrato	Agrupamiento	Cat. de Revista	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Reubicación	Fecha de Reubicación
1844	Morales Guillermo Gustavo Oscar	30608972	79.01.00.00.01	01/11/2009	01/08/2011	Administrativo	3	01/08/2011	5	01/08/2015

———

Planilla Anexa II al Decreto N° 1614

Apellido y Nombre	CUIL	F. Asc. Ant.	Cat. Ant.	Cat. Nva.	F. Ult. Asc.	Agrupamiento	Programa
Morales Guillermo Gustavo Oscar	20-30608972-3	01/08/2015	5	6	01/08/2017	Administrativo	79.01.00.00.01
Morales Guillermo Gustavo Oscar	20-30608972-3	01/08/2017	6	7	01/08/2019	Administrativo	79.01.00.00.01
Morales Guillermo Gustavo Oscar	20-30608972-3	01/08/2019	7	8	01/08/2021	Administrativo	79.01.00.00.01

Expte. N° 056.563-SET-2.021.-

DECRETO Nº 1615- 21-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado por la Lotería de Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro y la Contadora Dalila Erika Barrera (DNI N° 26.121.891).- Expte. N° 225.463-I-2022.-

DECRETO Nº 1616- 21-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado por la Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro y el Señor Facundo Martín Morales (DNI N° 37.662.700).- Expte. N° 225.438-I-2022.-

DECRETO Nº 1617- 21-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado por la Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro y el Señor Jorge Fabián Cevalles (DNI N° 25.179.293).- Expte. N° 225.443-I-2022.-

DECRETO Nº 1618- 21-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado por la Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro y la Señorita Janet Masson (DNI N° 37.056.251).- Expte. N° 225.495-I-2022.-

DECRETO Nº 1619- 21-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado por la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro y la Señora Laura Patricia Pazos (DNI N° 25.224.951).- Expte. N° 225.428-I-2022.-

DECRETO Nº 1620- 21-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado por la Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro y la Señorita Julieta Daiana De La Fuente, (DNI N° 40.224.678).- Expte. N° 225.444-I-2022.-

DECRETO Nº 1621- 21-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado por la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro y el Sr. Agustín Faroux Peon (DNI N° 41.092.583).- Expte. N° 225.457-I-2022.-

DECRETO Nº 1622- 21-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado por la Lotería de Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro y la Licenciada Valeria Natalia Sánchez (DNI N° 35.591.007).- Expte. N° 225.467-I-2022.-

DECRETO Nº 1623- 21-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado por la Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro y la Señora Susana Beatriz Canelaf (DNI 21.389.330).- Expte. N° 225.431-I-2022.-

DECRETO Nº 1624- 21-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado por la Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro y la Señora María Lujan Entraigas (DNI N° 24.656.587).- Expte. N° 225.442-I-2022.-

DECRETO Nº 1625- 21-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado por la Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro y el Señor Nicolás Fabre (DNI N° 40.489.848).- Expte. N° 225.474-I-2022.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Gerencia de Catastro

RESOL-2023-1-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 4 de enero de 2023.

Visto: el plano N° 174-87, de mensura particular de afectación de parte parcela 2b, fracción D71, localidad Catriel, departamento General Roca, que fuera registrado el 05 de junio de 1987, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 07 de diciembre de 2022, obrante a fojas 10, el Departamento Provincial de Aguas solicita la anulación del plano Nº 174-87;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 11, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

La Coordinadora de Gestión
a/c de la Gerencia de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la registración del plano N° 174-87, de mensura particular de afectación de parte parcela 2b, fracción D71, localidad Catriel, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral: 01-3-D-D71-02E, 01-3-D-D71-02X y 01-3-D-D71-02F.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, al Departamento Provincial de Aguas, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Sofía Grillo, Responsable a/c Gerencia de Catastro.-

––O––

RESOL-2023-2-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 5 de enero de 2023.

Visto: el plano PH N° 149-12, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional Nº 13512 (Propiedad Horizontal), según Ley Provincial Nº 3127 el edificio construido y a construir entre calle Patagonia Argentina y Chacay, parcela 06, manzana 203, localidad Dina Huapi, departamento Pilcaniyeu, que fuera registrado el 29 de octubre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 30 de noviembre de 2022, el propietario solicita la anulación del plano PH N° 149-12;

Que por nota N° 381/SOSP/2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Municipalidad de Dina Huapi, informa que no existen objeciones para la anulación del plano PH N° 149-12;

Que de los informes, de dominio y del área Registración Parcelaria, surgen que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuentra en las finalidades y facultades previstas en el Artículo 1º Incisos a) y f) y Artículo 2º inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

La Coordinadora de Gestión
a/c de la Gerencia de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la registración del plano PH N° 149-12, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional Nº 13512 (Propiedad Horizontal), según Ley Provincial Nº 3127 el edificio construido y a construir entre calle Patagonia Argentina y Chacay, parcela 06, manzana 203, localidad Dina Huapi, departamento Pilcaniyeu, Nomenclatura Catastral: 19-3-D-203-06A-F001 y F002.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Dina Huapi, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Sofía Grillo, Responsable a/c Gerencia de Catastro.-

––O––

RESOL-2023-3-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 13 de enero de 2023.

Visto: el plano Nº 615-12, de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 01, quinta 036, localidad Luis Beltrán, departamento Avellaneda, que fuera registrado el 22 de octubre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el Registro de la Propiedad Inmueble, según inscripción en matrícula Nº 07-317, se transfirió la parcela origen del plano citado en el visto;

Que por haberse detectado que la parcela origen fue transferida desconociendo el plano, sin los recaudos previstos por el Artículo 44º del Decreto E Nº 1220-02, corresponde proceder a la anulación de oficio de la registración otorgada al plano Nº 615-12;

Que de los informes, del área Registración Parcelaria y del Registro de la Propiedad Inmueble, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su transferencia de dominio, habilitando el procedimiento establecido en el Articulo 41° del Decreto E Nº 1220-02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Incisos n) de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

La Coordinadora de Gestión
a/c de la Gerencia de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la registración del Nº 615-12, de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 01, quinta 036, localidad Luis Beltrán, departamento Avellaneda, Nomenclatura Catastral: 07-1-E-361A-Parcelas 01 a 10 y 07-1-E-361B-Parcelas 01 a 10.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Luis Beltrán, a la Gerencia de Recaudación y Análisis Tributario de la Agencia de Recaudación Tributaria, a la delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Sofía Grillo, Responsable a/c Gerencia de Catastro.-

––O––

RESOL-2023-4-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 13 de enero de 2023.

Visto: el plano DUP. Nº 4202 de mensura particular de deslinde y amojonamiento, parte del lote 102 de la localidad de El Bolsón, departamento Bariloche, que fuera registrado el 25 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar la nomenclatura catastral de la parcela resultante de la mensura citada, a fin de adaptarlas a las normas actuales de identificación parcelaria para poder ir pasando los inmuebles subrural a suburbano en esa zona;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

La Coordinadora de Gestión
a/c de la Gerencia de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela resultante del plano de mensura DUP. Nº 4202, indicada en la columna “Nomenclatura Actual” designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna “Nueva Nomenclatura”:

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIO	INSCRIPCIÓN DOMINIO	NUEVA NOMENCLATURA
20-1-*-184100-0000	FISCO DE LA PROVINCIA	NO TIENE	20-1-B-021-009-0000-00

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a la Dirección de Tierras, al Municipio de El Bolsón, a la Delegación Andina y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.Sofía Grillo, Responsable a/c Gerencia de Catastro.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2023-15-E-GDERNE-ME

Viedma, 16 de enero de 2023.

Visto: el EX-2022-00469849-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto Nº 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 428 del Registro del Ministerio de Economía, de fecha 2 de diciembre de 2022, fue aprobado el Presupuesto de Gastos y Financiamiento de Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE) para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que en el orden nº 24 consta la presentación realizada por la empresa Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE) de los formularios por medio de los cuales solicita, con motivo de la cancelación por la compra de una maquinaria destinada al ensobramiento en la planta de elaboración del suplemento FIERRITAS, una modificación del Presupuesto 2023 aprobado por la Resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que en el orden nº 24 consta la intervención del Ministerio de Salud;

Que en el orden nº 26 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto Nº 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden nº 28 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad de las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa mencionada;

Que en el orden nº 32 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden nº 2);

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12º de la Ley K Nº 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso b) de la Resolución Nº 76/12 y su modificatoria Resolución Nº 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden nº 34 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A Nº 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley Nº 5.537 y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 de la empresa Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE), en adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales) por la suma de pesos Cinco Millones ($ 5.000.000), conforme surge del Anexo Único que embebido bajo la denominación IF-2023-00013903-GDERNE-SP#ME forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Aprobar el Anexo Único, identificado como IF-2023-00013903-GDERNE-SP#ME, que embebido forma parte integrante de la presente. -

Artículo 3°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

———

Anexo Único
Cuadro 1

Presupuesto 2023

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: PROFARSE

Por medio de la presente solicitamos un subsidio no reintegrable por un monto de $ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones 00/100), y la correspondiente modificación presupuestaria, con motivo de la cancelación por la compra de una maquinaria destinada al ensobramiento en nuestra planta del suplemento Fierritas.

Motiva tal pedido la inversión en el rubro específico de Maquinarias y Equipos, la situación económica y su consecuente aumento de precios desde que iniciamos el proyecto Fierritas, que ha generado la necesidad de solicitar esta ayuda a fin de cumplir con los compromisos asumidos con el Ministerio de Salud de Nación.

La inversión será destinada en primer lugar a solventar la compra de una maquinaria ensobradora automática vertical (Tecmar S.A.) fabricada a medida; dicha maquinaria actualmente está dispuesta para ser enviada a nuestra planta y así PROFARSE podrá continuar con el envío de Fierritas y cumpliendo los compromisos asumidos hasta finalizar la Orden de Compra.

Esta iniciativa demanda una gran cantidad de inversión en los bienes e instalaciones arriba mencionadas. Los valores referenciados en marzo 2022 se han modificado de tal manera que el aumento del gasto total calculado se ha incrementado en un 88% aproximadamente en 9 meses. Tal aumento responde a la incidencia de moneda extranjera en los diferentes precios de mercado. Se han racionalizado los recursos al máximo, pero de igual forma se nos ha hecho imposible saldar las cuentas arriba enumeradas. Por otro lado, también debemos cumplir con las normas establecidas y respetar los estándares de calidad con los que debe contar un laboratorio de medicamentos para estar a la altura de las circunstancias y eso genera mayores costos asociados.

Por ello creemos que los fondos requeridos serán fundamentales en la finalización del proyecto destinado a la elaboración de este producto emblema que se distribuirá a nivel nacional y será un nuevo hito en la historia de nuestro laboratorio provincial.

———

Anexo Único
Cuadro 2

Presupuesto 2023

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: PROFARSE

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL					0
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA					0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	5.000.000	0	0	5.000.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO		5.000.000			5.000.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0				0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	5.000.000	0	0	5.000.000

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE POMONA
Poder Ejecutivo
Resolución N° 15/2023

Visto:

La necesidad de convocar a elecciones Municipales para la elección de Intendente, dos Concejales Titulares y dos Concejales Suplente; y tres Miembros Titulares del Tribunal de Cuentas y tres miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas.

Y CONSIDERANDO:

Que el 7 de Diciembre de 2023 vence el mandato del Intendente, dos Concejales Titulares y dos Concejales Suplentes, y tres Miembros Titulares del Tribunal de Cuentas y tres Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas.

Que, en virtud de ello debe procederse a efectuar la convocatoria a Elecciones Municipales, para cubrir dichos cargos con una antelación mínima al acto eleccionario de noventa (90) días:

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 46, inc. L) Capítulo 4to. de la Ley 2353 Orgánica de Municipios, es atribución del Intendente Municipal convocar a elecciones para los cargos electivos Municipales:

Por Ello, el Intendente Municipal de Pomona, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2353;

RESUELVE:

Artículo Primero: Convoquese, al electorado del Pueblo de Pomona, a elecciones Municipales para el día 14 de Mayo de 2023, para que proceda a elegir:

1°) -Un ciudadano para el cargo de Intendente Municipal,

2°) -Dos ciudadanos para el cargo de Concejales Titulares,

3°) -Dos ciudadanos para el cargo de Concejales Suplentes,

4°) -Tres Ciudadanos para el cargo de Miembros Titulares del Tribunal de Cuentas Municipal,

5°) -Tres ciudadanos para el cargo de Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo Segundo: Establezcase que los ciudadanos electos duraran en su cargo cuatro años a contar desde el 7 de Diciembre de 2023, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 2353.-

Artículo Tercero: Dispongase a efectos de cumplimentar la formalidad establecida por el Artículo 121 de la Ley 2431, que la elección del Intendente Municipal, se efectuara por voto directo y a simple pluralidad de sufragios y en caso de empate se procederá a una nueva elección, de conformidad a lo establecido por el Articulo 117 de la Ley 2431.-

Artículo Cuarto: Dispongase, que la elección a Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 118 de la Ley 2431 y modificatorias, se efectuara por voto directo, asignándose las bancas por el sistema D"Hont, participando en la asignación de cargos las listas que hayan obtenido un mínimo del 5% de los votos válidos emitidos, en un todo de conformidad a lo prescripto por el Artículo 114 de la normativa legal citada.-

Artículo Quinto: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Sr. Juez de Paz Local, al Registro Civil Local, al Juzgado Electoral Provincial, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría Electoral Nacional.-

Artículo Sexto: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Dada, firmada y sellada en la sala de mi Público despacho de la Municipalidad de Pomona, a los 16 días del mes de Enero de 2023.-

Miguel Ángel Jara, Intendente.- Daniela Mabel Becerra, Tesorera.-

ORDENANZA MUNICIPAL

Provincia de Río Negro
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA
Ordenanza Nº 2.757/2.023
Llamado a Elecciones Municipales 2.023.
Sesión Extraor. 14/01/23

Visto:

La Constitución Provincial,

La Ley N° 2.431 "Código Electoral",

La Carta Orgánica Municipal,

El Decreto Provincial N° 04/2.023, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 225° de la Constitución Provincial dice: "... Asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica. Aquellos que dictan su propia Carta Orgánica Municipal gozan además de autonomía institucional..."

Que el inciso 1 del art. 229º, Capítulo II, Régimen Municipal, de la Sección Sexta, Poder Municipal, de la Constitución Provincial dice: "Convoca los comicios para la elección de sus autoridades".

Que el inciso a) del art. 37°: "Funciones" del Cap. II: "Poder Legislativo" del Titulo II "Gobierno Municipal" de la Carta Orgánica Municipal Expresa: "De convocatoria a comicios para la elección de autoridades municipales".

Que el artículo 9° de la ley N° 2564 reglamentaria del art. 110 de la Constitución Provincial que crea el ENDECON dice: " El Directorio estará constituido por:dos (2) representantes titulares por los pobladores del Dto. Conesa y dos (2) suplentes. Los mismos serán designados por elección de autoridades municipales...".

Que de todo el andamiaje jurídico vigente surge que la determinación de la fecha de las elecciones para el nivel municipal es resorte exclusivo de cada Municipio.

Que el artículo 140º de la ley en cuestión establece la facultad privativa del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal de realizar la convocatoria a elecciones en su jurisdicción, determinando la fecha del acto eleccionario.

Que la precitada ley establece en su artículo 141º que las elecciones se deben llevar a cabo entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos.

Que la provincia de Río Negro ha llamado a elecciones de autoridades provinciales para el próximo 16 de abril de 2023, resultando conveniente unificar las fechas a fin de evitar un dispendio logístico y económico innecesario; posibilitando de esa manera el uso del servicio electoral dispuesto por el Gobierno de Río Negro.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria del Concejo Deliberante del día 14 de Enero de 2.023. Acta Nº 906.-

Por ello:

El Concejo Deliberante
de General Conesa
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convocar al Pueblo de General Conesa para que el día 16 de abril de 2.023 proceda a elegir:

1) Un ciudadano para el cargo de Intendente Municipal.

2) Seis ciudadanos en calidad de miembros titulares y seis ciudadanos en calidad de miembros suplentes para integrar el Concejo Deliberante.

3) Tres ciudadanos en calidad de representantes titulares y tres ciudadanos en calidad de miembros suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas.

4) Dos ciudadanos en calidad de representantes titulares y dos ciudadanos en calidad de representantes suplentes por los pobladores del departamento Conesa para integrar el Directorio del ENDECON.

Artículo 2°: El período de los mandatos a cubrir según el llamado a elecciones es de cuatro años, a contar desde el 10 de diciembre del año 2.023 y hasta el 09 de diciembre del 2.027, en todos los casos, ello de conformidad a los artículo 20° y 21° de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3°: Especificar que para la elección de Intendente se utilizará el sistema electoral previsto por el artículo 20° de la Carta Orgánica Municipal, el que indica que se realizará por elección directa a simple mayoría de sufragios; y para la elección de miembros del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Representantes poblacionales del ENDECON se utilizará el sistema D`Hont con el umbral del tres por ciento (3 %) de los votos válidos emitidos, ello de conformidad a los artículos 21° y 105° de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4°: Solicitar al Gobierno provincial el servicio electoral para el acto comicial.

Artículo 5°: Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, al Presidente del Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro, al Sr. Juez Federal con competencia electoral en la provincia de Río Negro, a la Junta Electoral Municipal, al Señor Juez de Paz de esta localidad y al Poder de Contralor de esta Municipalidad, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 6°: Registrar, cursar las comunicaciones establecidas en el Artículo anterior, dar amplia publicidad. Cumplido, archivar.-

Paola Lorena Castro, Presidente.- María Inés Gentili, Secretaria.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 01/2023

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Construcción Memorial Malvinas – San Carlos de Bariloche"

Presupuesto Oficial: Cientos Setenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Doce con Setenta y Un centavos ($ 177.951.812,71).-

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: $213.542.175,25.-

Certificado Especialidad en Obras de Arquitectura: $ 177.951.812,71.-

Valor el Pliego: $ 140.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Trecientos (300) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 24 de Febrero de 2023 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar Nº 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consulta: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires Nº 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura

Datos para Depósito y/o Transferencia
Cuenta Nº : 90.0001178
CBU: 03402506-00900001178004
CUI Nº: 30639453282.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública Nº 01-2023
Ciclovias a Isla N° 58

Apertura de las Propuestas: 14 de Febrero de 2023 - a las 10:00 hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial $ 225.154.52774 - (Pesos Doscientos veinticinco millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento quinientos veintisiete con 74/100.-) Con clausula de redeterminación según Decreto 691/2016 y las normativas que lo complementen, con base en el mes de apertura de las ofertas.

Capacidad Técnico Financiera: Presupuesto Oficial con cláusula de redeterminación x 12 / plazo de obra - especialidad VII - Pavimento Flexible.

Valor del Pliego: $180.000,00.- (Pesos Ciento ochenta mil).

Plazo de Obra: 8 (ocho) meses.

Adquisicion de Pliegos y Consultas: en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298-4464550 interno 108- E-mail *compras@villaregina.gov.ar*

––O––

Licitación Pública Nº 02-2023
Repavimentado de Calles Urbanas

Apertura de las Propuestas: 16 de Febrero de 2023 - a las 10:00 hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial $ 76.100.07587 - (Pesos Setenta y seis millones cien mil setenta y cinco con 87/100). - Con cláusula de redeterminación según Decreto 691/2016 y las normativas que lo complementen, con base en el mes de apertura de las ofertas.

Capacidad Técnico Financiera: Presupuesto Oficial con cláusula de redeterminación x 12 / plazo de obra - especialidad VII - Pavimento Flexible.

Valor del Pliego: $120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil).

Plazo de Obra: 3 (tres) meses.

Adquisicion de Pliegos y Consultas: en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298-4464550 interno 108- E-mail *compras@villaregina.gov.ar*

Provincia de Río Negro
TREN PATAGÓNICO S.A.
Licitación Pública N° 01-2023
Expediente: 00024-ADM-2022
"Adquisición de artículos de Limpieza"

Presupuesto Oficial: $ 3.873.240,36.-

Valor del Pliego: Sin costo.

Plazo de Entrega: Inmediata a partir de la notificación de la adjudicación.

Apertura: 01-02-2023 Hora: 10:00 hs. En Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma-Río Negro.

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1 (un) día antes de la Apertura.

EDICTO DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Panomarenko" presentada por el Sr. Panomarenko Martín, ubicada en el Departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro, Expediente Número:47406-M-2022.-

La autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47406-M-2022. El Sr. Panomarenko Martín ha solicitado una cantera de áridos denominada "Panomarenko" ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero, Departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro - Superficie: 0.95 has - Coordenadas Posgar Perimetrales. Y= 1541958.39 X= 5362649.03; Y=1542069.20 X= 5362785.14; Y=1542112.94 X=5362737.07; Y=1542072,73 X=5362675,59; Y=1541975.11 X=5362638.05. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art.84 de la Ley "Q"4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/12/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaria de Minería, Secretaría de Energía.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 10824

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por Subrogancia Legal, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cantoni Remo, DNI 7.564.823, para que se presenten en autos: "Cantoni, Remo s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: VR-69271-C-0000. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días (...) Fdo. Dra. Paola Santarelli- Jueza. Villa Regina, 10 de Agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 12023

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11 - de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, con asiento de funciones en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo- de la ciudad de El Bolsón, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Osses, Santiago Eduardo (DNI Nº 23.490.812), para que se presenten y lo acrediten en autos "Osses, Santiago Eduardo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. Nº EB-00162-C-2022. Publíquese Edictos por Tres días. El Bolsón, 16 de diciembre de 2022.

Edicto Nº 11894

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 5 San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Gustavo Edgardo Syriani DNI 4423197, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en el Expediente "Syriani, Gustavo Edgardo s/ Sucesión Ab Intestato BA-31952-C-0000". Publíquense edictos durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 05 de diciembre de 2022.

---•---

Edicto Nº 11863

La Dra. Laura Clobaz, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 10, Secretaría Única a cargo del Dr. Maximiliano Chale (Subrogante), Dr. Fernando De La Calzada, Coordinador de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, sita en calle Gallardo 1299 esquina Rivadavia de San Carlos de Bariloche, citan y emplazan al Sr. Damián Ariel Fernández Bogarín, DNI Nro. 43.372.013, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Olavarria, María Inés s/ Guarda" (expte. nro. BA-00070-F-2022), en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente (art. 343 CPCC).- Publíquense por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 1 de diciembre de 2022.-

---•---

Edicto Nº 12082

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única, por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en General Paz 664 de la Ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Fresco Jorge Miguel DNI 33.304.604 en autos caratulados: "Fresco, Jorge Miguel s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00128-C-2022. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina 29 de Diciembre 2022

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

VIBRA + S.A.S

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "VIBRA + Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sergio Matias Aravena, DNI Nº 33.416.623, de nacionalidad argentino, profesión peluquero, estado civil soltero, con domicilio en la calle Buenos Aires 68 de la localidad de Viedma, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro, y Diego Gastón Elías, DNI Nº 31.143.205, de nacionalidad argentino, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio en la calle Tucumán 1368 de la localidad de Viedma, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 17 de Noviembre de 2.022.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Belgrano 377, Viedma, Río Negro.

d) Designación del Objeto: (a) Servicio de peluquería, barbería, cosmética, manicuría, pedicuría, depilación, masajes, maquillaje, maquillaje artístico y toda otra actividad conexa o complementaria a las anteriormente mencionadas. Distribución de mercadería vinculada a la actividad enunciada, dentro o fuera del país, de forma mayorista o minorista. (b) Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de inmuebles en general, su fraccionamiento y su subdivisión, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Vender, permutar, arrendar y administrar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de inmuebles. Que se requerirá una persona profesional o habilitada al efecto, para la realización de aquellas actividades que así lo requieran. (c) Inversoras, financieras y fideicomisos: podrá realizar actividades de inversión de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Sociedades a cuyo efecto podrá, entre otras actividades inversoras, adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos y cualquier otro título valor; realizar aportes e inversiones; en forma de préstamo o

capital, en sociedades constituidas o a constituirse, en la Argentina o en el exterior. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea accionista. La Sociedad podrá otorgar y tomar préstamos, con garantías reales o personales o sin garantía; y no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por el inciso 4 del art. 299 de la Ley General de Sociedades; y (d) Comercialización de vehículos: Todo tipo de actividad referida a la explotación íntegra de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, compra-venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mencionados. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: Capital Social $115.800,00. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Sergio Matías Aravena, suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de pesos cincuenta y siete mil novecientos ($57.900,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (b) Diego Gastón Elías, suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de pesos cincuenta y siete mil novecientos ($57.900,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración social: Administrador Titular, Sr. Sergio Matías Aravena, DNI Nº 33.416.623; Administrador Titular, Sr. Diego Gastón Elías, DNI Nº 31.143.205; ambos con duración indeterminada en sus cargos; y Administrador Suplente Sra. Daysi Belén López, DNI Nº 33.248.455, CUIT Nº 27-33248455-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27/11/1987, con domicilio real en la calle 16 Nº 482, de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, con duración indeterminada en su cargo.

h) Representación legal: Sergio Matías Aravena, DNI Nº 33.416.623, y Diego Gastón Elías, DNI Nº 31.143.205.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

j) Fiscalización: la Sociedad prescinde de Sindicatura.

Ciudad de Viedma, 16 de Diciembre de 2.022.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

CONVOCATORIAS

GANADERA NAHUEL HUAPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

San Carlos de Bariloche, 13 de enero de 2023

El Directorio de Ganadera Nahuel Huapi S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de febrero de 2023, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en Frey 190, séptimo piso B, San Carlos de Bariloche, a los fines de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el Acta de Asamblea.
2. Dictamen Legal 216/2022 IGPJRN, Asamblea General Ordinaria del 25 de agosto de 2017.
3. Dictamen Legal 217/2022 IGPJRN, Asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre de 2019.
4. Dictamen Legal 218/2022 IGPJRN Asamblea General Ordinaria del 30 de septiembre de 2021.
5. Otorgamiento de autorizaciones para registrar las decisiones que se adopten en la Asamblea.

Demian Asuad, Presidente.-

SOCIEDAD RURAL ZONA DE INFLUENCIA
PUERTO SAN ANTONIO
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural Zona de Influencia Puerto San Antonio, aprobada por Resolución de Personería Jurídica N° 355/21, convoca a sus socios a una Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 2023 a las 20.00 h. La misma se realizará en las instalaciones del Centro de Empleados de Comercio, calle Belgrano 330 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para la firma del Acta
- Consideración y aprobación de Memoria y Balance 2021 y 2022
- Valor de la Cuota Social

Martín Miguel Echave, Presidente.-

---•---

ASOCIACION CIVIL REFUGIO DESCANSA EN MI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que esta Asociación realizará el día 04 de Febrero del 2023, a las 19 horas, en su sede ubicada en Brentana Nº 148, de la localidad de Allen.-

ORDEN DEL DÍA

1°.- Razones de la convocatoria fuera de término.-

2º.- Designación de dos Socios para refrenar el Acta de la Asamblea .-

3º.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2014-2015-2016-2017-2018-2019- 2020-2021 inclusive.-

4º.- Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas5º.-Aumento de la Cuota Social.-

Berrera Rosa Ester, Presidenta.-

PARTIDOS POLÍTICOS

MOVIMIENTO VECINAL
DE INTEGRACIÓN Y CAMBIO MoVIC
Resolución Comisión Directiva N° 01/2023

Catriel, 05 de enero de 2023.

Visto :

La Ley Electoral Provincial O 2431, la Carta Orgánica Municipal, la Carta orgánica del Movimiento Vecinal de integración y Cambio y el periodo electoral 2023 por el vencimiento de mandatos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, por ordenanza Municipal N° 312/23 se realizó llamado a elecciones de autoridades municipales en la cual se elegirán candidatos a Intendente, Concejales y Síndico cuyo mandato vence el 11 de diciembre del corriente año.

Que la presente convocatoria a internas se efectúa en consonancia con la delegación de dicha atribución a la Comisión Directiva según la carta orgánica partidaria y el mandato de asamblea del 23 de diciembre de 2022.

Por ello,

La Comisión Directiva
en Ejercicio de sus Facultades

RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a los afiliados del Movimiento Vecinal de Integración y Cambio , MoVIC a elecciones internas a realizarse el día 12 de febrero de 2023 de 8.00a18.00 horas para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán al partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria , en los comicios a realizarse en la ciudad de Catriel, para elegir los cargos de:

1- Un (1) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal.

2- Siete(7) ciudadanos en calidad de candidatos a miembros titulares y siete (7) ciudadanos en calidad de candidatos a miembros suplentes para integrar el Concejo Deliberante Municipal.

3- Un (1) ciudadano en calidad de candidato titular y un (1) ciudadano en calidad de candidato suplente para el cargo de Síndico Municipal.

Artículo 2°: Encomendar a la Junta Electoral Partidaria la confección del cronograma completo para dicha compulsar, como así mismo la designación de los presidentes de mesa.

Artículo 3°: Fijar cómo plazo de presentación de lista hasta el día 28/01/2023.

Artículo 4: Establecer que la Junta Electoral Partidaria, atenderá en el local partidario , sitio en calle Av Mosconi y Madrid de 19:00 hs. a 21:00 hs.

Artículo 5°: Determinar que el lugar donde funcionaran las mesas receptoras de votos será en la Sede Partidaria sitio en calle Av. Mosconi y Madrid.

Artículo 6°: Registrar, Informar al Boletín Oficial Provincial, Informar a la Junta Electoral Partidaria, dar amplia difusión y a la asamblea de afiliados. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Johnston, Presidente.-

––***––

PARTIDO VICTORIA POPULAR (P.V.P.)

Convocatoria a Congreso Ordinario

El presidente del Partido Victoria Popular convoca a Congreso ordinario a todos los Congresales del Partido Victoria Popular para el día 27 de enero de 2023, en la sede partidaria, sita en calle 20 de febrero 426 de la localidad de San Carlos de Bariloche, a las 10:30 hs, con el siguiente orden del día: a) Acreditación de los miembros del Congreso; b) Informe de la Mesa Ejecutiva Provincial sobre estado partidario y cronograma electoral año 2023; c) Análisis, debate y, puesta en consideración, sobre la participación del P.V.P. en Alianza Electoral y/o Confederación, adhesión de candidaturas con sumatorias de votos, en las elecciones a desarrollarse en el año 2023 en la Provincia de Río Negro, a cargos municipales, provinciales; d) Aprobación de la participación del Partido Victoria Popular en Alianza Electoral Transitoria y/o Confederación y/o adhesión de candidaturas con sumatorias de votos, en su caso, con otras fuerzas políticas de carácter, Provincial y Municipal, según corresponda; e) Autorizar al Presidente del Partido Victoria Popular a suscribir toda la documentación pertinente y necesaria para el reconocimiento judicial de la Alianza y/o Confederación y/o adhesión de candidaturas con sumatorias de votos, según corresponda (verbigracia: Acta de de Celebración, Acta de Adhesión, Declaración de Principios, Plataforma Electoral, determinación del nombre de la Alianza, designación de apoderados comunes, etc.); f) Temas varios relacionados con las elecciones a realizarse en la provincia de Río Negro durante el año 2023; g) Fijación de lugar, fecha y hora del próximo Congreso.

Viedma, 15 de Enero de 2023.-

Fdo. Osvaldo Enrique Muena. Presidente Partido Victoria Popular (P.V.P.)

––o––

Viedma, 16 de enero de 2023.

Visto: el período electoral 2023 en la Provincia de Río Negro para la elección de cargos provinciales y municipales, por vencimientos de mandatos, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la publicación del Decreto Nº4/23 del Poder Ejecutivo Provincial, publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Río Negro nº6150, de fecha 9 de enero de 2023, en el que se Convoca a elecciones Provinciales para elegir los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Legisladores por circuitos, legisladores por representación poblacional, entre otros cargos a nivel Municipal y Comisiones de Fomento, y en relación a la participación del Partido Victoria Popular en elecciones Provinciales y Municipales, de participar solos como P.V.P.. o conformando Alianza Electoral Transitoria y/o Confederación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley O. 2431 y en concordancia a las prescripciones de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P.), dejando constancia que la formación de Alianzas es a Referéndum del Congreso provincial,

Por ello:

La Mesa Ejecutiva de la Junta Provincial del
Partido Victoria Popular

RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a los afiliados del Partido Victoria Popular a elecciones internas a realizarse el día miércoles 22 de febrero de 2023, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán al Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en los comicios a realizarse en la provincia de Rio Negro, para elegir los cargos de gobernador, vicegobernador, legisladores por circuito y por representación poblacional, conforme establece el decreto de convocatoria, como asimismo para los Municipios que convoquen a las elecciones de manera simultánea con las elecciones

provinciales, para la elección de sus autoridades, conforme la normativa de cada localidad y para elegir autoridades de comisiones de fomento.

Artículo 2º: Afiliados Habilitados. Estarán habilitados para sufragar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados del P.V.P. al momento de sufragar.

Artículo 3º: Plazo de Presentación de Listas. Se fija el día 17 de febrero de 2023, hasta las 20 hs., como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse por ante la Junta Electoral Provincial, con domicilio en la calle Río Villegas 2076 de Viedma y/o local, según corresponda, en forma indistinta, en virtud de las prescripciones de la C.O.P..

Artículo 4º: Lugar y Hora donde Funcionarán las Mesas Receptoras de Votos. Las mesas receptoras de votos para la elección interna objeto de la presente convocatoria, funcionarán de 8 a 20 hs. en los locales partidarios habilitados en cada localidad.

Artículo 5º: De las Juntas Electorales. Todas las cuestiones relacionadas con el acto eleccionario interno, deberán tramitarse ante la Junta Electoral Provincial, con domicilio en la calle Río Villegas 2076 de la ciudad de Viedma.

Artículo 6º: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y por cualquier medio gráfico y/o digital de carácter provincial y/o locales, por el término de un (1) día.-

Viedma, 18 de enero de 2023.-

Osvaldo Enrique Muena, Presidente.- Sonia Analía Pereyra, Secretaria.- Carlos Alberto Fazzi, Tesorero.-

_ _***_ _

PARTIDO FRENTE GRANDE DISTRITO Río Negro

Convocatoria a Asamblea Provincial

Visto: La convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial, resuelta por el decreto Nº 04/23 para elegir autoridades electivas provinciales, para el día 16 de abril de 2023.

Que en consecuencia se impone la necesidad de aprobar las alianzas electorales y nominar candidatos, entre otros temas a resolver, por lo que la Mesa Ejecutiva Provincial del Partido Frente Grande Distrito Río Negro en uso de facultades que le son propias en cumplimiento de la Carta Orgánica Partidaria Provincial, y en el marco de la legislación electoral vigente,

RESUELVE

Artículo 1º: Convocar a Asamblea Provincial para el día 27 de enero de 2019 a las 19:00 hs. que se reunirá de manera virtual a través de la plataforma informática Zoom y funcionará de acuerdo al reglamento vigente para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Elección de la Mesa de la Asamblea Provincial.

2- Informe de la Mesa Ejecutiva Provincial.

3- Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio del año 2021.

4- Consideración de la Resolución de la Mesa Ejecutiva que autorizó a ocupar cargos partidarios simultáneamente en el orden local y en el orden provincial.

5- Integración Alianza Electoral Transitoria.

6- Consideración del Acta Constitutiva, Declaración de Principios, Plataforma y Reglamento Electoral de la Alianza Electoral.

7- Mandato a otorgar al presidente de la Mesa Ejecutiva Provincial para resolver temas relativos a la implementación de la Alianza Electoral que se determine.

8- Inclusión en las listas de candidatos extrapartidarios.

9- Varios.

Artículo 2º: Comuníquese a los Asambleístas titulares y suplentes para que dispongan su participación virtual en la reunión que tendrá como hospedador al presidente de la Mesa Ejecutiva quien les enviará el link de ingreso.

Julio Cesar Accavallo, Presidente.- Iris Lorena Villarroel, Secretaria.-

_ _***_ _

PARTIDO COMUNIDAD ORGANIZADA

Convocatoria

General Roca, 17 de enero de 2023.

Visto: el periodo electoral 2023 en la provincia de Río Negro para la elección de cargos provinciales y municipales, por vencimientos de mandatos,

y CONSIDERANDO:

Que atento a la publicación del Decreto Nº 4/23 del Poder Ejecutivo Provincial, publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Río Negro nº 6150, de fecha 9 de enero de 2023, en el que se Convoca a elecciones Provinciales para elegir los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Legisladores por circuitos, legisladores por representación poblacional, entre otros cargos a nivel Municipal y Comisiones de Fomento,

Por ello:

El consejo Ejecutivo del partido Comunidad Organizada

RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a los afiliados de partido comunidad Organizada a elecciones internas a realizarse el día 17 de febrero de 2023, de 08:00 a 18.00 horas, en Av Roca n° 1783 de la ciudad de General Roca, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en los comicios a realizarse en la provincia de Río Negro, para elegir los cargos de gobernador, vicegobernador, legisladores por circuito y por representación poblacional, conforme establezca el decreto de convocatoria, como asimismo para los Municipios que convoquen a las elecciones de manera simultánea con las provinciales, para la elección de sus autoridades, conforme la normativa de cada localidad y para elegir autoridades de comisiones de fomento.

Artículo 2º: Encomendar a la Junta Electoral Partidaria, la función establecida en la Carta Orgánica del Partido.

Artículo 3º: Las listas deberán presentarse hasta el día 28/1/2023 a las 9:30 hs. en la sede de la Junta Electoral, Av Roca n° 1783 de la ciudad de General Roca, respetando las calidades y requisitos exigidos en las respectiva Carta Orgánica y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral.

Artículo 4º: El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de esta elección no es considerado definitivo quedando establecido que dicho orden quedara condicionado a las probables incorporaciones de candidatos extrapartidarios y/o los que resulten de la Alianza electoral transitoria, según la resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes y podrán desplazarse en el orden ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral.

Artículo 5°: Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese al Juzgado Electoral competente en los términos de ley.

Presidente/a	Arce Jaime	20392520
Vicepresidente/a	Ramos Antonella	32829592
Tesorero/a	Treuque Silvio	33205525
Protesorero/a	López María Belén	36150819
Vocal Titular	Carrasco Rocío Anahí	24145011
Vocal Titular	Maidana Javier Horacio	30520181
Vocal Titular	Rivera Alicia	12680909
Vocal Titular	Catalan Mayra Alejandra	35747493
Vocal Titular	Benítez Pedro Pablo	32996230
Vocal Titular	Tolosa Zulma Edit	26585615
Vocal Titular	Quezada Juana Alejandra	30589224
Vocal Suplente	Herrera Nadia Micaela	37726606
Vocal Suplente	Pérez Laura Guadalupe	38824761
Vocal Suplente	López Beatriz Delma	34010738
Vocal Suplente	Triviño Patricia Soledad	36871621

__***__

PARTIDO TODOS POR RAMOS

Acta n° 6 - Junta Promotora

En la localidad de Ministro Ramos Mexía, Departamento de 9 de Julio, Provincia de Río Negro, a los 13 de enero de 2023, siendo las 18.00 horas, se reúne en el local de calle 25 de mayo s/n, la Junta Promotora del Partido Todos Por Ramos.

En base a todo lo debatido en este acto, es que la Junta Promotora del Partido Todos Por Ramos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a elecciones internas a realizarse el día 13 de febrero de 2023 de 8:00 a 18:00 horas para la nominación de las candidaturas a cargos electivos que el partido Todos Por Ramos sostendrá, ya sea en forma individual o en Alianza Electoral Transitoria, en los comicios a realizarse el día 16 de abril de 2023 en el Municipio de Ministro Ramos Mexía para elegir los cargos de a) Intendente Municipal, b) Tres

Concejales Municipales (Titulares), c) Tres Concejales Municipales (Suplentes), d) Tres miembros Tribunal de Cuentas Municipal (Titulares), e) Tres miembros Tribunal de Cuentas Municipal (Suplentes).

Artículo 2°. - Aprobar el siguiente cronograma electoral que instrumentará la Junta Electoral Partidaria Provisoria:

- Fecha del comicio: 13 de febrero de 2023 de 8:00 a 18:00 hs.
- Exhibición de padrones: del 24 al 26 de enero de 2023 en el domicilio de la Junta Electoral Partidaria Provisoria, sita en calle 25 de mayo s/n de la localidad de Ramos Mexia, de 8:00 a 12:00 hs.
- Presentación de listas: vence el 4 de febrero de 2023 a las 18:00 hs.
- Exhibición de listas: 7 y 8 de febrero de 2023 en el domicilio de la Junta Electoral Partidaria Provisoria, sita en calle 25 de mayo s/n de la localidad de Ministro Ramos Mexia.
- Plazo para formular observaciones o presentar impugnaciones: vence el 8 de febrero de 2023 a las 18:00 hs.
- Resolución de observaciones, impugnaciones y oficialización de listas: 9 de febrero de 2023.
- Presentación de modelo de boletas de sufragio: 10 de febrero de 2023 hasta las 12:00 hs.
- Oficialización de boletas de sufragio: 10 de febrero de 2023 a las 18:00 hs.
- La mesa receptora de votos para el acto eleccionario, es en calle 25 de mayo s/n de esta localidad de 8 a 18 hs.

Artículo 3°. - Estarán habilitados a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido Todos Por Ramos al momento de sufragar. Se autoriza la incorporación de candidatos extrapartidarios dado que el partido podría constituir una Alianza Electoral Transitoria, y la participación de aquellos es susceptible de potenciar el caudal electoral.

Artículo 4°. - El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de esta elección no es considerado definitivo quedando establecido que dicho orden quedará condicionado a las probables incorporaciones de candidatos extrapartidarios y/o los que resulten de la Alianza Electoral Transitoria, según la resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes; y podrán desplazarse en orden ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral.

Artículo 5°. - Los candidatos que resulten de esta elección interna se consideran candidatos a integrar las listas de candidatos a cargos electivos Municipales que podrán ser nominados en representación del Partido Todos Por Ramos o de la Alianza Electoral Transitoria que se constituya de acuerdo con el convenio que establezcan las fuerzas que la compongan.

Artículo 6°.- Designar una Junta Electoral Partidaria Provisoria para la candidatura a cargos electivos: que estará conformada por: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente y Un (1) Secretario, y Un (1) Suplente. Quienes se designan a continuación y firman al pie de este acta su aceptación del cargo: Presidente: Emanuel Marcelo Colihuinca DNI 44.811.823; Vicepresidente: Nelida Soraya Griselda Rost DNI 41.693.826 y Secretaria: a Mariela Paz DNI 23.301.041 Suplente: Elena Angela Guaiquian DNI 26.387.389.

Artículo 7°.- La Junta Electoral Partidaria Provisoria quedará facultada para dictar el reglamento interno.

Artículo 8°. - Comuníquese a la Justicia Electoral en el orden provincial y federal, y publíquese de acuerdo con lo establecido en la Carta Orgánica.

Junta Promotora - Nélson Darío Quinteros, Presidente.

__***__

PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD

Convención Provincial

Día 11 de enero de 2023

Realizada mediante la plataforma MEETING

Buenas Tardes a Todos y Todas:

El Convenciónal Patricio Crowley, propone poder hacer uso de la palabra antes de dar inicio a la convención Provincial

Se pone en consideración y se vota por la negativa.

En mi calidad de vicepresidente de la Convención Provincial del Partido del Trabajo y la Equidad, mediante la convocatoria a esta Convención Provincial realizada conforme lo que prevén los articulos 14 y 15 de la Carta Orgánica Partidaria y a los fines de dar cumplimento a las atribuciones que contempla en el artículo 13 incs. b y c.; publicada tanto en el Boletín oficial como en el Diario Digital Noticias Río Negro desde el 5/01/2023, comunicada a los Convenciónales por medios fehacientes y que representa la decisión de la mayoría del organismo de máxima jerarquía partidaria

CERTIFICO que:

La Convención Provincial de Parte se lleva a cabo, teniendo presente la Acordada 51/2020 CNE y la Resolución 01/2021 DP del Partido RÍO, Hoy con Denominación Parte, por la cual se aprobó el Protocolo

de Funcionamiento Remoto, celebrándose la presente Convención Provincial, a través de una reunión virtual por la plataforma informática de la aplicación Meet, vinculo: https://meet.google.com/xbr-kkyi-ibo, con acceso a audio y video directo que permite la identificación física de cada autoridad partidaria a los efectos del cómputo del quórum para resolver los Asuntos del Orden del Día.

Habiendo esperado el tiempo prudente que fija el Artículo 7 del Reglamento Interno de la Asamblea RÍO, hoy conformada en Convención del Partido ParTE. Se procede a la identificación de los asistentes conforme lo establece la referida Resolución 01/2021 (Protocolo de Funcionamiento Remoto).

Mostrar DNI a la Cámara

Germán: Solicito a la secretaria de la asamblea Tome Lista de los Miembros de la Convención Provincial participantes, los cuales están registrados en el Exp. 5039/2022 "Partido del Trabajo y la Equidad – Parte s/ Elecciones Internas de Autoridades Partidarias – Del 20/03/2022 Delegados a la Convención Provincial y Autoridades de la Junta de Gobierno Provincial, de la Comisión de Ética Provincial, del Consejo de Contralor Patrimonial Provincial, del Servicio Electoral y de las Juntas de Gobiernos Municipales".

Rosa: Buenos tardes compañeros, a continuación, procedo a tomar Lista:

Órgano	Cargo	Matrícula	Apellido y nombre	Asistencia
Convención Provincial	1º Titular	11861729	García, Alberto	Ausente
Convención Provincial	2º Titular	32574558	Prafil, Matías Roberto	Ausente
Convención Provincial	3º Titular	17677763	Odarda, María Magdalena	Ausente
Convención Provincial	4º Titular	23168305	Crowley, Washington Patricio G.	Presente
Convención Provincial	5º Titular	23856734	Arrieta, Claudia Beatriz	Presente
Convención Provincial	6º Titular	40322821	Lujan, Jenifer Stefanía	Presente
Convención Provincial	7º Titular	28824956	Gaviña, Carlos Germán	Presente
Convención Provincial	8º Titular	26805194	Pamio, Ricardo Martín	Presente
Convención Provincial	9º Titular	24876115	Pavletich, Rosa Ester Del Pilar	Presente
Convención Provincial	10º Titular	40808102	Lopez, Emanuel Angel Neri	Presente
Convención Provincial	11º Titular	35736982	Vega Jalaff, Martha Elizabeth	Presente
Convención Provincial	1º Suplente	20287433	Chacon, Héctor Fabián	Ausente
Convención Provincial	2º Suplente	35168676	Cisterna, Belquis Virginia	Ausente
Convención Provincial	3º Suplente	35024487	Paileman, Diego Martín	Ausente
Convención Provincial	4º Suplente	17065839	Leiva, Mónica Mercedes	Presente
Convención Provincial	5º Suplente	22692571	Rivero, Jorge Raul	Presente
Convención Provincial	6º Suplente	20659064	Hernández, Eduardo Favio	Presente
Convención Provincial	7º Suplente	40323404	Lavin, Milagros Soledad	Ausente
Convención Provincial	8º Suplente	34318001	Montecino Odarda, Juan Facundo	Ausente
Convención Provincial	9º Suplente	32213367	Ojeda, Eva Liliana	Presente

Germán

Quorum para Sesionar sobre un total de 11 delegados Titulares y 9 Suplentes, Certifico que se encuentran presentes 8 delegados Titulares y 3 Suplentes que ocuparán los espacios de los titulares ausentes a la Convención Provincial.

Hay Quorum para sesionar y pone en consideración el orden del día conforme al art,. 8 del reglamente interno de la Asamblea Provincial RIO convertida hoy en convención provincial PARTE.

ORDEN DEL DÍA

1) Asuntos entrados.

2) Evaluar la política de alianzas a nivel provincial y la táctica electoral del Partido (conf. art. 13 inc. c COP).

El delegado Martin Pamio hace una moción de preferencia y Propone Modificar el Orden del Día y Tratar primero el punto 2, y dejar los asuntos entrados para tratar posteriormente, para que los compañeros apoderados y autoridades provinciales informen respecto a las políticas de Alianza, las conversaciones con el partido Nacional y la táctica electoral. A Su vez propone agregar como punto 3) otros, y que se traten las mociones de los Convenciónales, conforme a lo que estipula el Art 9° .- del reglamente interno de la Asamblea Provincial RIO convertida hoy en convención provincial PARTE.

Se le da la palabra al compañero Patricio Crowley, quien mociona impugnar la convención provincial de la cual ésta participando

Se pone en consideración,

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan, de los 11 votos, 1 voto por la afirmativa y 10 votos por la Negativa, se rechaza la propuesta de Patricio Crowley por Mayoría.

Se vuelve a poner en consideración la propuesta del Convenciónal Martin Pamio, de modificar el tratamiento del orden del día.

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan, de los 11 presentes, 1 voto por la negativaa y 10 votos por la Positiva, se aprueba la propuesta de Martín Pamio por Mayoría.

La compañera de Marta Vega Jalaf, propone autorizar la conformación de alianzas con partidos que han conformando el Frente de Todos a nivel nacional y/o provincial, Teniendo en cuenta que como partido de distrito RIO integramos la alianza del Frente de Todos en 2019, por lo cual se propone autorizar integrar la alianza Frente de Todos, o el Nombre que adopte, con los Partidos Justicialista, Kolina, Frente Grande, y partidos provinciales como Encuentro, PTP, Comunidad Organizada, todos los que son afines a los que integraron el Frente de Todos en 2019 para las elecciones Nacionales. A su vez se da libertad de acción a las localidades de la provincia que tengan otras realidades políticas electorales.

Se pone en consideración,

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

La compañera Marta Vega Jalaf propone autorizar a Rosa Pavletich vice presidenta del partido y a Daniela Ortega, Secretaria de Finanzas, ambas integrantes de la Junta de Gobierno, a integrar la comisión ejecutiva de la alianza, a suscribir el reglamento de la misma, a autorizar la incorporación de lemas, logos, firmar la plataforma, elección del nombre, plan de acción, plataforma y todo lo referido a la conformación del frente electoral con los partidos antes mencionados. Facultarlas como autoridades del partido a tomar todas las decisiones que hagan al desarrollo de dicha alianza. Se apone en consideración,

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

La compañera Claudia Arrieta propone al compañero Andrés Alvarenga como Apoderado común de la alianza,

Se pone en consideración,

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

El Convenciónal Eduardo Hernandez propone que se autorice y faculte a los compañeros Rosa Pavletich y Andrés Alvarenga a llevar adelante las conversaciones políticas con los partidos autorizados para la conformación de Alianzas.

Se pone en consideración,

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

A continuación, el vicepresidente anuncia que se procede a tratar el punto dos del orden del día, por secretaria se dará lectura a los asuntos entrados.

La secretaria de la Convención informa que ingresaron 4 natas para que sean tratadas en la Convención.

A continuación, el vicepresidente pone en consideración el tratamiento de los asuntos entrados,

Por secretaría se da lectura a la Nota N° 1 de los Asuntos entrados.

A continuación, el Convenciónal Emanuel López propone que el Domicilio Legal del partido a partir de ahora sea en Calle Saavedra N° 569 de la Ciudad de Viedma.

Se pone en consideración;

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Por secretaría se da Lectura a la Nota del punto 2) de los Asuntos entrados.

A continuación, el Convenciónal Jorge Rivero propone que esta convención de mandato de que todos los libros de actas de los distintos órganos partidarios, estén en resguardo en el local partidario de la ciudad

de Viedma, hoy elegido como domicilio legal del partido. Y que las chequeras bancarias del partido estén a resguardo de la secretaria de finanzas, Daniela Ortega.

Se pone a Consideración,

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

Por secretaría se da lectura a la Nota del punto 3) de los Asuntos entrados.

El apoderado del partido informa respecto a la Res 06/2022 de la JDG , que fue firmada por un solo integrante del ese órgano ejecutivo, y que considera que no representa la decisión de la mayoría de la Junta de Gobierno partidaria. A continuación, pide la palabra la Convenciónal Rosa Pavletich y expresa que la convocatoria firmada por el presidente de la Junta de Gobierno no solo, no representa la decisión de la mayoría del órgano partidario, sino que, tampoco cumple con el mandato de esta convención, que en su última sesión del 16 de julio de 2022 se expidió respecto a la convocatoria a elecciones a internas que debía resolver la Junta de Gobierno, indicándole que *convoque a elecciones internas partidarias a los fines de elegir a los delegados a la Convención Nacional Partidaria, integrantes de la junta de Gobierno Municipales de las localidades de San Antonio Oeste, Dina Huapi, Cinco Saltos, El Bolsón, y toda otra localidad donde los afiliados así lo soliciten. Solicita se convoque a elecciones internas, a los fines de elegir a los Delegados a la convención provincial de por dichas localidades.*

A continuación, la Convenciónal Rosa Pavletich propone que ésta convención, como organismo de máxima jerarquía partidaria, declare nula la Resolución 06/2022 de convocatoria a elecciones internas, por no estar refrendada por la mayoría de la JDG y por no cumplir con el mandato de la convención del día 16 de julio de 2022.

Se Pone a consideración,

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

A Continuación, se da lectura por Secretaría de la Nota 4) de los Asuntos Entrados

La Convenciónal Claudia Arrieta propone que se considere la solicitud de los integrantes de la Junta de Gobierno partidaria y se de mandato a las autoridades correspondientes al manejo de los fondos partidarios, a cubrir los gastos solicitados para el funcionamiento del domicilio legal de partido.

Se Pone a consideración,

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

A continuación, el Convenciónal Jorge Rivero, propone que la convención solicite a la comisión de ética provincial que, con la facultad otorgada en el reglamento interno de su funcionamiento, en el artículo Art. 5º, disponga la suspensión de las afiliaciones de: Juan Facundo Montecino Odarda (DNI 34.318.001); Micaela Evelin Calarco (DNI 38.092.771); Juan Angel Daniel Hidalgo, (DNI 35.591.381); Mirta López (DNI 12.899,236); Emilio Rapetti (DNI 34.221.270) y Cristián Omar Llanca (DNI 29.776.749) por integrar la Junta Promotora para la conformación de otro partido político, según expediente 128/2022/JEP , donde solicitan el trámite de reconocimiento de la agrupación con fines políticos "Frente Renovador Río Negro" Como partido provincial para actuar en el ámbito de la provincia de Río Negro" , A continuación solicita que se informe a la Comisión de Ética respecto a la solicitud de esta convención y proceda a la suspensión inmediata de las afiliaciones de las personas mencionadas con anterioridad, hasta que se obtenga la resolución final de la Comisión de Ética , habiendo agotado todos los procesos reglamentados de funcionamiento.

Se pone en consideración,

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

A continuación, la Convenciónal Marta Vega Jalaf, solicita que se autorice al vicepresidente de la convención y a La secretaria de la misma, a firmar el acta de la convención y se solicite que se plasme el libro de actas conforme al Art .3) del reglamento de la Asamblea del partido Rio hoy convertido en Parte, *"Copia del Acta confeccionada se plasmará en el libro de Actas del Partido, rubricado por la Justicia Electoral. Si la sesión se desarrolla en forma presencial el acta será firmado por todos sus miembros; en el caso de que sea virtual, firmará la secretaria de acta, junto a quien preside la Asamblea..."*

Se pone en consideración;

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

A contiación, la Convencióal Rosa Pavletich solicita que se anule la designación de Ernesto Montecino Odarda y María Magdalena Odarda como apoderados del partido ParTE distrito Rúo Negro, fundando su solicitud, en su comportamiento institucional respecto al manejo de la documental, libros e información partidaria.

Se pone en consideración

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

A continuación, el apoderado del partido, Andrés Alvarenga hace referencia respecto a las presentaciones realizar por afiliados del partido ante el Juzgado Electoral Provincial y en los expedientes que tramitan en la CNE. Respecto a la presentación de Impugnación que realizaron algunos afiliados respecto a la nulidad de esta convención, el Juez electoral provincial se declaró incompetente, y respecto a la presentación en el Juzgado Federal, Exp. 5823/2022 la Justicia no no ha lugar al pedido de habilitación de feria solicitada y Respecto a la contar con la habilitación de día y horas solicitado para incluir las autoridades electas dentro del sistema de registro de autoridades correspondiente, la Justicia respondió que Por todos estos fundamentos y lo previsto en los arts, 152, 153 del CPCC y 4 del RJN, no ha lugar al pedido de habilitación de feria solicitada, debiendo ingresar nuevamente las actuaciones para su despacho una vez finalizada la feria judicial, lo que así resuelvo.

A continuación el apoderado, informa que en los ultimos días se informarón resoluciones de la Junta De Gobierno Provincial, firmada por una persona que que no esta reconocida como autoridad partidaria y solicite se consideren nulas todas las resoluciones con firma de autoridades no reconocidas. El Convencióal Martín Pamio propone que esta convención Provincial como organo de maxima jerarquia considere nula las resoluciones 01/2023 JDG, 02/2023 JDG y la 03/2023 y todas las que firmen autoridades no reconocidas.

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

A continuación, el vicepresidente propone que se habilite a Rosa Ester de Pavletich DNI 24.876.115 como firmante en el Banco de la Nación Argentina. A su vez la compañera rosa propone que se reemplace a la firmante del Banco Nación, que se deje sin efecto como firmante a la compañera Maria Magdalena Odarda y se autorice la de ella como vicepresidenta del partido.

Se pone en consideración

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

A continuación, la compañera Rosa Pavletich informa que la JDG provincial con la firma de dos de sus integrantes, resolvió intervenir las mesas de Sierra Grande, Bariloche y Allen. Pide que se ponga en consideración la ratificación de dicha resolución,

Propone que el congreso ratifique,

Se pone en consideración,

Se Vota en forma Nominal, la secretaria de la Convención pasa lista:

Conforme al cómputo de las votaciones, se contabilizan de los 11 presentes, 10 votos por la afirmativa y 1 abstención.

Finalmente, Habiéndose dado Posibilidad de Expresarse a cada Uno de los Delegados, Doy por Cerrada LA Convención Quedando Contancia de la Misma en Acta y Desde su Inicio a las 18:00 hs. hasta el Momento de su Finalización a las 19.35 hs. del 11-01-23.

Firman el presenta Acta el Vicepresidente de la Convención, German Gaviña, DNI 28.824.956 y la Secretaria de la Convención Rosa Ester Pavletich DNI 24.876.115.

Rosa Pavletich.-

__***__

REDES - RENOVACION Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Nº 02/23

Cipolletti, 14 de Enero de 2023.

Visto: la convocatoria a elecciones en el Municipio de General Roca, conforme la Resolución N° 36/2023, con cronograma electoral aprobado mediante Resolución 01/2023 de la Junta Electoral Municipal y;

Considerando: Que el municipio de General Roca procedió en el día 11 de Enero de 2023 a publicar la resolución que convoca al electorado de dicha ciudad para el día 12 de marzo de 2023, para la elección de autoridades municipales, conforme las atribuciones del art. 24 inc. 19 de la Carta Orgánica municipal.

Que dicha convocatoria se efectúa con una antelación de 60 días a la elección, conforme las atribuciones conferidas por la ordenanza 1348/91 y sus modificatorias.

Que en este contexto, dicha normativa prevé que desde la publicación de la convocatoria y hasta 30 días anteriores a la elección, los partidos políticos deberán presentar el listado de candidatos ante la Junta Electoral Municipal, que fueron proclamados (art. 18 de la ordenanza electoral referida).

Que en consecuencia, resulta necesario efectuar un proceso de convocatoria a elecciones internas para la proclamación de candidatos con un cronograma distinto al que fuera convocado por resolución N° 1 del 2023 de esta Junta Provincial.

Que el artículo 40º de la Carta Orgánica en sus incisos a), b), c) y d) reglamenta el procedimiento electoral a contemplar, resultando necesario adecuar excepcionalmente los plazos para cumplir con las exigencias para la compulsa en la elección.

Que el presente proceso electoral interno se efectúa, con independencia de cualquier Alianza Electoral que nuestra fuerza conforme en los plazos previstos;

Que como consecuencia de ello y conforme las facultades y los deberes asignados en los arts. 19º y 23º de la Carta Orgánica partidaria, corresponde efectuar la presente convocatoria;

Por ello:

La Junta Provincial del Partido
Renovacion y Desarrollo Social

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar en el territorio de la Pcia. de Río Negro a los afiliados del Partido ReDeS a elecciones internas a realizarse el día 8 de febrero de 2023, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán al Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en los comicios a realizarse en la localidad de General Roca y/o cualquier otro municipio que compulse el día 12 de marzo de 2023, para elegir los cargos de Intendente municipal, ocho Concejales titulares, ocho Concejales suplentes, tres miembros del Tribunal de cuentas titulares y tres suplentes y/o los cargos que se dispongan, conforme la normativa aplicable.

Artículo 2º: Avales. Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del uno por ciento (1%) del padrón electoral partidario definitivo como máximo; con un mínimo de veinte (20) afiliados, conforme lo dispone el artículo 46º de la Carta Orgánica partidaria.

Artículo 3º: Será el Tribunal Electoral el encargado de llevar adelante todo el proceso electoral, en los términos establecidos en los artículos 35 y cctes de la Carta Orgánica partidaria. Recepcionará las listas de candidatos, aceptaciones de candidaturas y avales a las mismas.

Artículo 4º: Estarán habilitados para participar como candidatos los afiliados del partido y/o extrapartidarios, que cumplan con las condiciones de elegibilidad del cargo para cual se postulan.

Artículo 5º: Plazo y forma de la presentación de listas: Las listas se presentaran hasta el día 31 de Enero de 2023 a las 24 hs. ante el Tribunal Electoral partidario, en calle Luis Toschi Nº 450 de la ciudad de Cipolletti.-

Artículo 6º: Padrones de Electores: Los padrones partidarios a utilizar el día de la elección serán oficializados por el Tribunal Electoral del partido. Dichos padrones contendrán la nómina de los afiliados que se hayan incorporado hasta el día de la fecha de la presente convocatoria.

Artículo 7º: El Tribunal Electoral designará a las autoridades de mesa y los lugares de votación, debiendo realizar la difusión correspondiente, conforme lo dispone el articulo 35 Inc. c) de la Carta Orgánica. Facultase además al Tribunal Electoral para dictar todas aquellas normas conducentes al desarrollo del presente proceso electoral.

Artículo 8º: En caso de oficializarse una sola lista se prescindirá del acto eleccionario según lo dispone el Artículo 40 de la Carta Orgánica Partidaria.

Artículo 9º: Se faculta al Tribunal Electoral a disponer la modificación de los plazos establecidos en la presente resolución en orden al mejor desempeño del proceso electoral o por razones de fuerza mayor.

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese a los integrantes del Tribunal Electoral y a la Junta Electoral Municipal en los términos de ley, hágase saber a los apoderados partidarios y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial; medios gráficos y de difusión radiotelevisiva.

Leandro Augusto Capponi, Presidente.-

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 23.01.2023 09:17:14

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6154.pdf*